	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 1 de 20

INTRODUCCIÓN

El programa Talento Capital Formación, liderado por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea (en adelante Agencia Atenea), tiene como propósito fortalecer conocimientos, competencias y habilidades de la ciudadanía mediante el acceso a oportunidades de formación en diferentes áreas del conocimiento. Para ello, el programa se estructura en cuatro componentes: formación técnica o sectorial, formación en segunda lengua, formaciones en habilidades socioemocionales y del siglo XXI y constancias y certificaciones. Estos componentes estructuran la ruta de formación de cada convocatoria y se orientan al fortalecimiento de habilidades, conocimientos y competencias en el marco de la educación informal.

En el desarrollo del programa y del acuerdo de cooperación internacional ATENEA 416 - 2025 suscrito entre la Agencia Atenea y el British Council, se define una estrategia orientada al fortalecimiento del inglés como lengua extranjera en el ámbito de la educación y la formación en Posmedia. Este acuerdo contempla el acceso a exámenes APTIS General, con fines diagnósticos, certificativos o de seguimiento. El examen APTIS permite valorar habilidades específicas como la comprensión lectora y auditiva, y la expresión oral y escrita, mediante actividades alineadas al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

En desarrollo de esta estrategia, y en el marco de la Séptima Convocatoria del Programa Talento Capital Formación, se asignaron 36 exámenes APTIS General.

En continuidad con la ejecución del convenio y con el propósito de ampliar el acceso a oportunidades de fortalecimiento del inglés, se desarrolla la **Convocatoria 7.1 – inglés**, para la cual se dispone de un total de 225 exámenes APTIS General.

Esta convocatoria está orientada al fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés, mediante la validación de su nivel de dominio del idioma y el acceso a recursos digitales de formación, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad y la formación posmedia.

En ese sentido, el presente documento tiene como propósito establecer las etapas y actividades de la convocatoria en el componente de Segunda Lengua – inglés, en articulación con el British Council, para apoyar la validación del nivel de dominio del idioma.


1. OBJETIVO

Establecer las etapas y actividades de la convocatoria 7.1. del Programa Talento Capital Formación, en el componente de Segunda Lengua – inglés, en el marco del acuerdo de cooperación internacional suscrito entre la Agencia Atenea y el British Council, para la validación del nivel de dominio del idioma inglés mediante la aplicación del examen APTIS General.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 2 de 20

2. ALCANCE

El presente documento aplica a la Convocatoria 7.1 del programa Talento Capital Formación, en el componente de Segunda Lengua – inglés, y establece las condiciones de acceso, los requisitos mínimos de participación y el esquema operativo para su ejecución, incluyendo la inscripción, la aplicación del mecanismo de asignación de los exámenes APTIS General, que permitirán la validación del nivel de dominio del idioma inglés de cada persona y certificarlo mediante este examen.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS


DEFINICIONES

- **Abandono del beneficio:** se entiende como la situación en la cual las personas elegibles, pese a contar con acceso a una licencia de formación, no realizan su activación dentro de los plazos establecidos para su aceptación, conforme a lo definido en los términos de la convocatoria.
- **Aspirante:** persona que se postula en la convocatoria y que, para tal fin, debe acatar lo establecido en el lineamiento operativo correspondiente. Asimismo, es responsable de realizar su inscripción y cumplir con todas las actividades y requisitos previstos para cada convocatoria.
- **Beneficiario:** estado que se le asigna a una persona que ha cumplido los requisitos mínimos de participación establecidos para la convocatoria y que ha formalizado su aceptación del cupo o ha activado su licencia.
- **Criterios de selección:** son las características poblacionales y condiciones definidas por el Programa Talento Capital Formación que se revisan y deben cumplir las personas aspirantes durante el desarrollo de una convocatoria, con el fin de habilitar el acceso al beneficio y establecer su priorización, de acuerdo con el tipo de convocatoria.
- **Desistido:** estado de la persona ante la renuncia expresa, por parte del elegible a su condición y al cupo asignado en función de los criterios y procesos relacionados, sin haberse completado el proceso de formalización, o porque no se obtuvo respuesta por parte del elegible para finalizar el proceso de formalización.
- **Elegible:** es la persona que resultó habilitada en la convocatoria seleccionada de acuerdo con los criterios de selección definidos por la Agencia Atenea en el lineamiento operativo de las y los aspirantes y, además, logra un puntaje de selección suficiente que le permita acceder a uno de los cupos de la oferta de formación que se esté desarrollando.
- **Entidad Cooperante:** entidad pública, privada, social, comunitaria u organismo internacional que participa en un convenio o alianza aportando recursos financieros, técnicos, humanos o en especie, con el propósito de apoyar el logro de los objetivos comunes definidos entre las partes.
- **Examen de APTIS general:** prueba presencial estructurada que evalúa el nivel de inglés a través de cinco componentes: gramática y vocabulario, comprensión lectora (Reading),

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 3 de 20

comprensión auditiva (listening), expresión escrita (writing) y expresión oral (speaking). Cada componente incluye ejercicios de dificultad progresiva, que abarcan desde el reconocimiento de información específica hasta la producción de textos y la expresión de ideas en diversos contextos. Los resultados se interpretan según los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), lo que permite medir con precisión el nivel de inglés alcanzado por cada participante.


- **Habilitado:** son las personas inscritas que cumplen todos los requisitos mínimos definidos en la convocatoria seleccionada.
- **Inscrito:** es el aspirante que logra culminar la etapa de inscripción de manera satisfactoria en la convocatoria seleccionada.
- **Lista de espera:** es la lista de las y los aspirantes que la Agencia Atenea podrá constituir, habiendo identificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación y que no lograron obtener el puntaje necesario para acceder a uno de los cupos ofertados en el marco de las convocatorias, de tal manera que, si algún elegible desistiera del beneficio durante el proceso de formalización de la matrícula o abandone el proceso formativo, los operadores de formación podrán otorgar el cupo de quien desiste a la siguiente persona en lista de espera. Así mismo, la lista de espera podrá ser utilizada en caso tal que se presente una ampliación de cupos en los cursos de acuerdo con la dinámica de la convocatoria.
- **Marco Común Europeo de Referencia (MCER):** sistema internacional que clasifica el dominio de lenguas extranjeras en niveles progresivos (A1 a C2), utilizado como estándar para evaluar y diseñar programas de enseñanza de idiomas.
- **Mecanismos de selección:** es la agrupación de los criterios de selección para el otorgamiento del beneficio
- **Trayectorias educativas:** se conciben como los recorridos que una persona realiza para desarrollar, transformar y consolidar aprendizajes que le permiten el aprovechamiento pleno de su potencial para así tener calidad de vida en lo personal, lo social y lo productivo.

SIGLAS

- **HSE:** Habilidades Socio Emocionales.
- **IES:** Instituciones de Educación Superior.
- **IETDH:** Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- **JE:** Programa Jóvenes a las E (antes Jóvenes a la U).
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional.
- **PDD:** Plan Distrital de Desarrollo.
- **PQRS:** Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
- **UTC:** Estrategia La U en Tu colegio.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE
 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 4 de 20

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA


A continuación, se indican las principales normas relacionadas con el programa Talento Capital formación y las asociadas a la convocatoria.

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Nacional	Ley	115 de 1994	Por la cual se expide la Ley General de Educación y se aborda la Educación No formal" capítulo 3.
Nacional	Decreto	1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
Nacional	Ley	2294 de 2023	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", artículos 130 (inclusión) y 131 (reducción de brechas de aprendizaje).
Distrital	Decreto	650 de 2025	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
Distrital	Decreto	192 de 2021	Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"
Distrital	Acuerdo	810 de 2021	Por medio del cual se crea el fondo cuenta para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" y se dictan otras disposiciones"
Distrital	Acuerdo	927 de 2024	Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo, "Bogotá Camina Segura", 2024-2027."
Nacional	Ley	1581 de 2012	Establece el régimen general de protección de datos personales.
Nacional	Decreto	1377 de 2013	Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, en especial frente a autorizaciones, finalidades y deberes del responsable del tratamiento de datos.
Nacional	Ley	1712 de 2014	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Aplica a la publicación de convocatorias, resultados, listados y atención de solicitudes de información.
Nacional	Ley	1437 de 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Aplica como marco general para las actuaciones administrativas relacionadas con la inscripción, validación de requisitos, publicación de resultados y atención de reclamaciones en el marco de la convocatoria.
Nacional	Ley	1651 de 2013	La Ley 1651 de 2013 tiene por objeto fortalecer el desarrollo de las competencias en lenguas extranjeras, especialmente el inglés, en los colombianos, como una herramienta para mejorar la calidad educativa, la competitividad, la empleabilidad y la inclusión social, en coherencia con los fines de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994.
Nacional	Decreto	923 de 2024	Por medio del cual se modifican los artículos 2.6.4.1 y 2.4.6.8 del Libro 2 Parte 6 Título 4 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector educación en relación con la definición de los programas de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y los requisitos únicos para su registro.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 5 de 20

5. DESARROLLO

5.1. DESCRIPCION DE LA OFERTA

Para el desarrollo de habilidades comunicativas en inglés, se pone a disposición una oferta de formación enmarcada en la educación informal, estas serán acceso al examen APTIS General. El examen APTIS General es una prueba clara y práctica que permite identificar el nivel de inglés de cada persona de manera precisa. Su estructura facilita reconocer qué habilidades están fortalecidas y cuáles necesitan mejorar, ofreciendo un panorama completo y fácil de interpretar sobre el desempeño en el idioma.

El examen APTIS General se desarrolla en modalidad presencial estructurada, con una duración aproximada de tres (3) horas, con presentación individual en sala (hasta 25 personas por sesión) definido por el British Council, bajo supervisión permanente. El examen se realiza con control de acceso e identidad, instrucciones estandarizadas, monitoreo continuo, restricciones de materiales o dispositivos externos, en un ambiente controlado (silencio, puestos asignados). La sesión opera con tiempos cronometrados y logística formal desde el ingreso hasta el cierre de la prueba. Se precisa a los interesados que se dispondrá de diferentes opciones de fechas y horarios para la programación de la prueba.

El examen evalúa cinco componentes:

- Gramática y vocabulario (núcleo).
- Comprensión lectora (Reading).
- Comprensión auditiva (Listening).
- Expresión escrita (Writing).
- Expresión oral (Speaking).

Los resultados se presentan en una escala numérica de 0 a 50 por habilidad y se reportan conforme a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), permitiendo establecer con precisión el nivel de inglés alcanzado por cada participante.


5.2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El proyecto de inversión 8138, denominado “Implementación de estrategias de formación a través de ciclos cortos y/o certificaciones que permitan adquirir las habilidades y competencias necesarias para mejorar la empleabilidad en Bogotá D.C.” gestionado por la Gerencia de Educación Posmedia, se financia con cargo a los recursos asignados anualmente por el Distrito y por la gestión de recursos en administración por la suscripción de convenios, la cuales se encuentran debidamente registradas en el Sistema de Información Presupuestal Bog Data. Dichos recursos respaldan los procesos contractuales necesarios para la ejecución de las acciones de formación y para la operación e implementación del programa Talento Capital Formación.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 6 de 20

En desarrollo de lo anterior, durante la vigencia 2025 se suscribió el Convenio de Cooperación Internacional ATENEA 416-2025 con el British Council, el cual fue adicionado y prorrogado para la vigencia 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las acciones y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

En el marco de este acuerdo se contempla la implementación de la convocatoria 7.1 del programa Talento Capital Formación, la cual comprende la estructuración y articulación de las etapas del ciclo operativo de la oferta en segunda lengua – inglés.

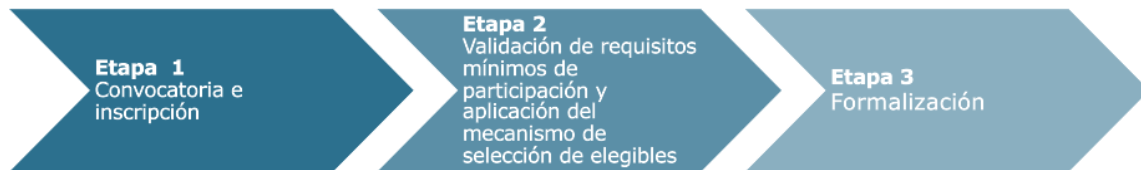
5.3. ESQUEMA OPERATIVO DE LA CONVOCATORIA

El presente esquema operativo establece las etapas, actividades y responsabilidades para la implementación de la convocatoria 7.1 del programa Talento Capital Formación, que pone a disposición un total 225 exámenes APTIS General orientados a apoyar los procedimientos de certificación en inglés.

La operación se estructura en tres (3) etapas, cada una con sus respectivas actividades, desde la inscripción de los aspirantes hasta la asignación y aplicación de los exámenes.

- **Etapa 1. Convocatoria e inscripción:** corresponde a la divulgación de la convocatoria y al registro de las y los aspirantes en los canales definidos por la Agencia Atenea
- **Etapa 2. Validación de requisitos mínimos de participación y aplicación del mecanismo de selección de elegibles:** comprende la verificación del cumplimiento de los requisitos y la aplicación del mecanismo de selección para la asignación de los cupos disponibles, incluyendo criterios de priorización cuando aplique.
- **Etapa 3. Formalización:** Incluye las acciones mediante las cuales las y los aspirantes aceptan el cupo asignado y adelantan los trámites necesarios para acceder al beneficio.

Gráfico 1. Etapas del esquema operativo.




El acceso a la oferta prevista en la presente convocatoria se realizará mediante selección dirigida a aspirantes definidos por la Agencia Atenea en el marco de la estrategia La U en tu Colegio (UTC) y el programa Jóvenes a la E que cumplan con los requisitos establecidos, con el fin de garantizar la asignación de la totalidad de la oferta disponible.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 7 de 20

Para el caso de UTC, podrán postularse beneficiarios graduados o beneficiarios que cursen el último grado del programa. En el caso de Jóvenes a la E, podrán postularse quienes estén matriculados en alguno de los cuatro (4) últimos semestres en programas académicos que incluyan el idioma inglés como requisito de grado y cuya Institución de Educación Superior (IES) reconozca la prueba APTIS como mecanismo válido de homologación y sean residentes en Bogotá.

5.3.1. Etapa 1: Convocatoria e inscripción

La etapa de convocatoria e inscripción comprende las acciones orientadas a la divulgación de la convocatoria, postulación de las y los aspirantes, inscripción en SICORE, actores y elementos operativos que componen esta etapa:

5.3.1.1. Actividad 1. Convocatoria

Esta actividad, comprende las acciones orientadas a la divulgación de la convocatoria a través de los canales definidos por la Agencia Atenea, incluyendo la publicación de la información general de la oferta y las condiciones de participación, en la página web de la Agencia Atenea en la sección convocatorias y con la publicación del micrositio habilitado para este fin.

La divulgación de la convocatoria contará además con el apoyo del equipo de la estrategia La U en tu Colegio y del programa Jóvenes a la E, quienes contribuirán a ampliar el alcance de la información entre las y los potenciales beneficiarios

5.3.1.2. Actividad 2. Inscripción

La inscripción, es la actividad mediante la cual las y los aspirantes registran su información en el sistema SICORE de la Agencia Atenea.

Para realizar la inscripción a la convocatoria, las y los aspirantes deben verificar previamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación establecidos en el subnumeral **5.3.1.2.1. Requisitos mínimos de participación** del presente documento.

Una vez verificado lo anterior, deberán completar el registro de su información en el sistema SICORE, incluyendo el diligenciamiento de los datos requeridos y la carga de los documentos correspondientes.


Para tal efecto, las y los aspirantes deberán:

1. Ingresar por el enlace de la Agencia Atenea <https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login> utilizando las credenciales de usuario, Si olvido la contraseña, podrá dar clic en la opción “Recuperar contraseña” de esta

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 8 de 20

página y seguir las instrucciones indicadas en la plataforma para restablecer el acceso.

2. Actualizar en el módulo “Hoja de vida” la información requerida en cada uno de sus apartados, así como cargar los documentos requeridos por el sistema.
3. Una vez completada la información, el aspirante deberá validar la hoja de vida, es decir, guardar de manera definitiva la información registrada en el sistema.
4. Una vez el aspirante haya creado o actualizado su información en el módulo “Hoja de vida” del sistema SICORE, podrá seleccionar la oferta disponible para la Convocatoria 7.1. conforme a las condiciones de participación definidas.

Al correo electrónico registrado por el aspirante llegará la notificación confirmando la postulación exitosa a la convocatoria. En caso de no recibir el correo electrónico de confirmación, el aspirante deberá verificar en el sistema SICORE el estado de su inscripción. Es importante tener en cuenta que la validez de la postulación está determinada por el registro exitoso en la plataforma y no por la recepción del mensaje de correo electrónico. Si después de la verificación no se evidencia la confirmación del registro, el aspirante podrá presentar una reclamación o elevar el caso a través del canal de PQRS establecido por la Agencia Atenea.

Nota 1. La información y documentación entregada por el aspirante se entiende allegada bajo la gravedad de juramento. Así, la veracidad y certeza de la información suministrada en el formulario de inscripción es responsabilidad del aspirante. En consecuencia, si en cualquier etapa de la presente convocatoria, se presentan o evidencian inconsistencias, incoherencias o irregularidades en la información registrada, atribuibles al aspirante y al diligenciamiento y suministro de información en la plataforma, habrá lugar a la anulación y/o la pérdida del beneficio, sin perjuicio que la entidad inicie las acciones legales correspondientes.

5.3.1.2.1. Requisitos mínimos de participación:


Los requisitos mínimos de participación determinan las condiciones que deben cumplir los aspirantes interesados para participar en la convocatoria y ser habilitados dentro de la selección. El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio, pero no garantiza la asignación de un cupo.

A continuación, se presentan los requisitos mínimos de participación para esta oferta:

1. Ser beneficiario de La U en tu Colegio o Jóvenes a la E y cumplir con uno de estos dos requisitos:
 - 1.1. Ser beneficiario graduado o beneficiario activo de último grado de la estrategia La U en Tu Colegio UTC y estar en los registros de la Agencia Atenea, es decir, que estén en grado 11 del colegio, con corte al 31 de marzo de 2026.
 - 1.2. Ser beneficiario(a) activo(a) del programa Jóvenes a la E (antes Jóvenes a la U) y encontrarse matriculado(a) en alguno de los cuatro (4) últimos semestres de un

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 9 de 20

programa académico cuya Institución de Educación Superior (IES) reconozca el examen APTIS como mecanismo válido de homologación del idioma inglés, con corte al 31 de diciembre de 2025.

2. Tener mínimo dieciséis (16) años cumplidos o más a la fecha de cierre de la etapa de inscripción de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria.
3. Residir en la Ciudad de Bogotá.
4. Inscribirse en el SICORE en la oferta dispuesta dentro de los términos de la convocatoria y en las fechas estipuladas en el cronograma publicado.

5.3.1.3. Actores

- **Agencia Atenea (Equipo Talento Capital Formación de la Gerencia de Educación Posmedia):** garantizan la disponibilidad de los medios técnicos y tecnológicos para la divulgación de la convocatoria, con el apoyo de Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y equipo de comunicaciones de la Dirección General y gestiona la inscripción de las y los aspirantes en el sistema de información, así como, atender las peticiones que se presenten a remitir por medio de los canales de servicio al ciudadano.
- **Aspirante:** al ser partícipes de la convocatoria deben acatar lo indicado en el lineamiento operativo de la convocatoria, adicionalmente, deben realizar su inscripción y las demás actividades que correspondan.
- **Cooperante British Council:** acompañan la convocatoria de las y los aspirantes con su participación en los eventos establecidos por la Agencia Atenea, para dar a conocer la oferta de exámenes APTIS General, así como los pasos para el acceso al examen, los requisitos para la obtención del certificado, entre otra información que se requiera, utilizando los medios de comunicación establecidos para esta.

5.3.1.4. Elementos Operativos


Medios comunicación: serán los canales y herramientas definidas por la agencia Atenea para divulgar la convocatoria y comunicar las orientaciones durante las etapas del esquema operativo. Incluyen medios digitales como correos electrónicos, mensajería de texto y redes sociales.

SICORE: Sistema de información alojado en la página web de la agencia Atenea y estará habilitado durante la etapa de inscripción de los aspirantes a la convocatoria.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 10 de 20

5.3.2. Etapa 2: validación de requisitos mínimos de participación y aplicación del mecanismo de selección de elegibles

5.3.2.1. Actividad 1. Validación de requisitos mínimos

La validación de requisitos mínimos de participación se realiza mediante la verificación de la información registrada por las y los aspirantes en el sistema de información SICORE, así como a través del cruce de bases de datos institucionales y de fuentes externas oficiales.


A continuación, se presentan las fuentes de consulta utilizadas para la validación de los requisitos mínimos de participación, así como los criterios de verificación aplicados en cada caso.

Tabla 2. Criterios y fuentes de validación de requisitos mínimos participación.

Requisito mínimo de participación / Criterio	Verificación	Fuente Validación
Beneficiarios de la estrategia la U en tu Colegio UTC	<ol style="list-style-type: none"> Beneficiarios graduados en la estrategia la U en tu Colegio UTC Beneficiarios activos de último grado en la estrategia la U en tu Colegio UTC 	Gerencia de Educación Posmedia de la Agencia Atenea
Beneficiarios del programa Jóvenes a la E	<ol style="list-style-type: none"> Beneficiarios activos del programa Jóvenes a la E (antes Jóvenes a la U) que con corte a 31 de diciembre de 2025 se encontraran cursando alguno de sus cuatro últimos semestres de acuerdo cuya Institución de Educación Superior (IES) reconozca la prueba APTIS como mecanismo válido de homologación. El listado de las Instituciones de Educación Superior (IES) que reconocen el examen APTIS como mecanismo válido de homologación del idioma inglés, estará disponible en el micrositio de la convocatoria. https://agenciaatenea.gov.co/convocatorias/talento-capital-formacion-71 	Gerencia de Educación Posmedia de la Agencia Atenea
Edad mínima de participación	<p>Verificación con la fuente oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil.</p> <p>https://tramitessdg.gobiernobogota.gov.co/TRAMITES/</p> <p>Nota: En el evento en que, con ocasión de las elecciones presidenciales de 2026 y del despliegue institucional de la Registraduría Nacional del Estado Civil, no sea posible contar con la validación de identidad de las y los aspirantes en los tiempos requeridos para el proceso de publicación de resultados, dicha validación se realizará durante la etapa de formalización del beneficio. En consecuencia, la asignación de estado elegible estará condicionada a la verificación efectiva de la identidad del aspirante, y en caso de no lograrse dicha validación, no será posible adelantar la formalización ni adquirir la calidad de beneficiario del programa.</p>	Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC)/ Validación con Migración Colombia para los documentos de extranjería / verificación manual con la entidad cooperante.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 11 de 20

Requisito mínimo de participación / Criterio	Verificación	Fuente Validación
Residir en la ciudad de Bogotá	Certificado de residencia en Bogotá generado desde la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno en el siguiente enlace https://tramitessdg.gobiernobogota.gov.co/TRAMITES/ O un recibo de servicio público (agua o luz) cuya fecha de emisión no supere tres (3) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.	Recibo de servicio público (agua o luz) / Certificado de Residencia de la Secretaría Distrital de Gobierno.
Miembro de la fuerza pública acreditado con el carné de beneficios según ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2) y aquellos veteranos de la fuerza pública de los que trata la ley 1979, artículo 2, literal a que cuente con la acreditación como veterano.	Verificación de la persona como miembro de la fuerza pública que cuente con el carné de beneficios y con la acreditación como veterano.	Ministerio de Defensa Nacional

Nota 1: las bases de datos de la estrategia La U en Tu Colegio y el programa Jóvenes a la E (antes Jóvenes a la U), administradas por la Agencia Atenea, serán utilizadas para identificar los aspirantes en la presente convocatoria. Esta gestión se fundamenta en el ejercicio de las funciones públicas asignadas a la Agencia Atenea por el artículo 51 del Decreto Distrital 650 de 2025, en particular el numeral 5, que le atribuye gestionar y ejecutar estrategias de financiamiento público para promover el acceso y la permanencia en educación posmedia privilegiando la oferta pública, y el numeral 3, que le establece el diseño y ejecución de programas y proyectos distritales para la transición de la educación media a la superior en coordinación con las entidades competentes.


Nota 2: en el caso de personas extranjeras, la vigencia y validez de los documentos requeridos para la inscripción, como permiso de protección temporal (PPT) o cédula de extranjería, se regirá por lo dispuesto por Migración Colombia o por las entidades competentes.

Nota 3: la Agencia Atenea no se hace responsable por los datos verificados y entregados por parte de las entidades externas; así las cosas, no debe entenderse que estos datos fueron determinados por Atenea. De acuerdo con lo anterior, la información obtenida corresponde a la fecha de corte que maneje cada entidad. Las entidades responsables del reporte de información tienen el deber legal de actualizar oportunamente las novedades en los sistemas oficiales. La Agencia Atenea no tiene competencia para validar, corregir o

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 12 de 20

complementar la información registrada en dichas fuentes, ni tiene la capacidad para realizar verificaciones paralelas con documentos privados de las y los aspirantes. La verificación exclusiva mediante fuentes oficiales se fundamenta en los principios constitucionales de eficacia, economía e imparcialidad.

5.3.2.2. Actividad 2. Aplicación del mecanismo de selección y asignación de cupos

Para la aplicación del mecanismo de priorización y asignación de cupos para la oferta de exámenes APTIS General, se presenta a continuación el esquema de aplicación, el cual se adopta de manera integral en la presente convocatoria.

Mecanismo de selección:

Paso 1. El primer paso, consiste en identificar a cuál de los siguientes grupos pertenece cada uno de los inscritos que cumplan con los requisitos mínimos de participación:

1. Beneficiario graduado de la estrategia La U en Tu Colegio UTC.
2. Beneficiario activo que se encuentre cursando el último grado del programa La U en Tu Colegio UTC.
3. Beneficiario(a) activo(a) del programa Jóvenes a la E (antes Jóvenes a la U) matriculado(a) en alguno de los cuatro (4) últimos semestres de un programa académico cuya Institución de Educación Superior (IES) reconozca el examen APTIS como mecanismo válido de homologación del idioma inglés, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Nota 1. Si una persona es simultáneamente graduada de la estrategia la U en Tu Colegio y se encuentra en los últimos 4 semestres del programa Jóvenes a la E, primará su condición de graduado de UTC y consecuentemente será incluida en ese grupo.

Paso 2. El segundo paso, consiste en ordenar los grupos identificados en el primer paso, de la siguiente manera:


1. Beneficiario graduado de la estrategia La U en Tu Colegio UTC.
2. Beneficiario activo que se encuentre cursando el último grado (grado 11) de la estrategia La U en Tu Colegio UTC.
3. Beneficiario(a) activo(a) del programa Jóvenes a la E (antes Jóvenes a la U) matriculado(a) en alguno de los cuatro (4) últimos semestres de un programa académico cuya Institución de Educación Superior (IES) reconozca el examen APTIS como mecanismo válido de homologación del idioma inglés.

Este orden determina el grupo que recibirá el acceso al examen en primer, segundo y tercer lugar.

Paso 3. Como tercer paso, para cada uno de los grupos identificados en el paso 1 y ordenados en el paso 2, se asignarán los cupos de la siguiente manera:

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 13 de 20

Grupo 1: Beneficiarios de la U en tu Colegio (UTC) con estado graduado

- Caso 1: beneficiarios de la U en tu Colegio (UTC) con estado graduado menor o igual al número de cupos disponibles: en este caso todos los inscritos que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que sean beneficiarios graduados de la U en Tu Colegio se les asignará un cupo.

Si de este caso resultan cupos disponibles, se procederá a asignar cupos al Grupo 2 según lo detallado más adelante.

En este caso no habrá conformación de lista de espera con beneficiarios de graduados de UTC.

- Caso 2: beneficiarios de la U en tu Colegio (UTC) con estado graduado mayor que el número de cupos disponibles: en este caso, a los inscritos que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que sean beneficiarios graduados de UTC se les asignarán los cupos según el siguiente orden:
 - Sisbén por grupo y nivel de clasificación.
 - De manera aleatoria: se genera un número único aleatorio en una variable denominada “semilla” para la totalidad de inscritos a la convocatoria. Estos números se generan con un algoritmo que requiere una semilla para inicializarse, la cual corresponde con la fecha del día siguiente al cierre de las inscripciones, en formato Año-Mes-Día (AAAMMDD) permitiendo ordenar a los inscritos en orden ascendente y permitiendo definir el desempate por el menor valor aleatorio generado

El orden estipulado en el caso 2 será el usado para conformar la lista de espera en caso de que, habiendo asignado la totalidad de cupos, aún haya inscritos que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que sean beneficiarios graduados de UTC.

Grupo 2: Beneficiarios de la U en tu Colegio (UTC) en grado 11

A este grupo únicamente le serán asignados cupos en caso de que hayan sobrado cupos de la asignación realizada al grupo 1.

- Caso 1, beneficiarios de la U en tu Colegio (UTC) en grado 11 menor que o igual al número de cupos disponibles: en este caso a todos los inscritos que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que sean beneficiarios de grado 11 de UTC se les asignará un cupo. Si de este caso resultan cupos sin asignar, se procederá a asignar cupos al Grupo 3 según lo detallado más adelante.


En este caso no habrá conformación de lista de espera con beneficiarios graduados de UTC.

- Caso 2, beneficiarios de la U en tu Colegio (UTC) en grado 11 mayor que el número de cupos disponibles: en este caso, a los inscritos que cumplan con los requisitos

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 14 de 20

mínimos de participación y que sean beneficiarios de grado 11 de UTC se les asignarán cupos según el siguiente orden:

- Sisbén por grupo y nivel de clasificación.
- De manera aleatoria: se genera un número único aleatorio en una variable denominada “semilla” para la totalidad de inscritos a la convocatoria. Estos números se generan con un algoritmo que requiere una semilla para inicializarse, la cual corresponde con la fecha del día siguiente al cierre de las inscripciones, en formato Año-Mes-Día (AAAMMDD) permitiendo ordenar a los inscritos en orden ascendente y permitiendo definir el desempate por el menor valor aleatorio generado

El orden estipulado en el caso 2, será el usado para conformar la lista de espera en caso de que, habiendo asignado la totalidad de cupos, aún haya inscritos que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que sean beneficiarios de grado 11 de UTC.

Grupo 3: Beneficiarios de la Jóvenes a la E en los últimos cuatro semestres

Al grupo 3 únicamente le serán asignados cupos en caso de que estén disponibles cupos de la asignación realizada al grupo 1 y posteriormente al grupo 2.

- Caso 1, beneficiarios de Jóvenes a la E en los últimos cuatro semestres, menor que o igual al número de cupos disponibles: en este caso, todos los inscritos que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que sean beneficiarios de Jóvenes a la E en los últimos cuatro semestres, se les asignará un cupo.


En este caso no habrá conformación de lista de espera con beneficiarios graduados de Jóvenes a la E en los últimos cuatro semestres.

- Caso 2, beneficiarios de Jóvenes a la E en los últimos cuatro semestres, mayor que al número de cupos disponibles: en este caso, a los inscritos que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que sean beneficiarios de Jóvenes a la E en los últimos cuatro semestres se les asignarán los cupos según el siguiente orden:
 - Sisbén por grupo y nivel de clasificación
 - Graduado de un colegio rural
 - Pertenencia étnica
 - Personas con discapacidad
 - Víctima del conflicto armado
 - Víctima de violencia de género
 - Reincorporados y reinsertados
 - Transgénero
 - Miembro de la fuerza pública acreditado con el carné de beneficios según ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2) y aquellos veteranos de la fuerza pública de

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 15 de 20

los que trata la ley 1979, artículo 2, literal a que cuente con la acreditación como veterano

- Mujer
- Mujer con hijos
- De manera aleatoria: se genera un número único aleatorio en una variable denominada “semilla” para la totalidad de inscritos a la convocatoria. Estos números se generan con un algoritmo que requiere una semilla para inicializarse, la cual corresponde con la fecha del día siguiente al cierre de las inscripciones, en formato Año-Mes-Día (AAAMMDD) permitiendo ordenar a los inscritos en orden ascendente y permitiendo definir el desempate por el menor valor aleatorio generado.

El orden estipulado en el caso 2, será el usado para conformar la lista de espera en caso de que, habiendo asignado la totalidad de los cupos, aún haya inscritos que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que sean beneficiarios de Jóvenes a la E en sus últimos 4 semestres.

Nota. Salvo el criterio correspondiente a miembro o veterano de la Fuerza Pública, los criterios de ordenamiento anteriormente descritos serán aquellos validados para la persona aspirante en el momento en que adquirió la condición de elegible en la respectiva convocatoria.

5.3.2.2.1. Asignación de la lista de espera

La lista de espera corresponde al conjunto de aspirantes que, habiendo cumplido con los requisitos mínimos de participación, no fueron seleccionados por el mecanismo para la asignación de un cupo. La conformación de la lista de espera dependerá de la cantidad de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos.

Una vez finalizada la presentación de los exámenes APTIS General correspondientes a la séptima convocatoria del programa Talento Capital Formación y únicamente en caso de que se haya logrado conformar una lista de espera, los cupos que eventualmente queden disponibles podrán ser asignados a las personas que integran la lista de espera.


La inclusión en la lista de espera no genera derecho adquirido, expectativa legítima ni asignación automática del beneficio, sino únicamente la posibilidad de ser llamado en caso de liberación de cupos, en los términos establecidos en el presente lineamiento.

Los aspirantes que integren la lista de espera se le podrá asignar un cupo en los siguientes eventos:

- Cuando se liberen por desistimiento o,
- Cuando durante la formalización se presente abandono del beneficio o,
- Cuando se presente una ampliación de cupos.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 16 de 20

Asignándolos de acuerdo con el grupo correspondiente y el orden de prelación definido dentro de cada las listas de espera.

5.3.2.3. Actividad 3. Publicación de resultados

Los resultados de las y los aspirantes que resulten elegibles en la presente convocatoria serán publicados en el sistema SICORE, a través del cual se realizó la inscripción. Para consultarlos, cada aspirante deberá ingresar con su usuario y contraseña creados previamente en el enlace: <https://sicore.agenciaatenea.gov.co>

En caso de definirse otro mecanismo de consulta, este será informado oportunamente por los canales oficiales de la Agencia. Información complementaria sobre la convocatoria podrá consultarse en www.agenciaatenea.gov.co.

Nota 1. Si presenta alguna inquietud relacionada con la convocatoria, selección, formalización o desarrollo del programa, la persona interesada podrá radicar su solicitud en el sistema de gestión documental SIGA de la Agencia Atenea, opción “Radicación de comunicaciones Web”, a través del siguiente enlace: <https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/#/radicacionPQR>

5.3.2.4. Actores

Agencia Atenea

- **Gerencia de posmedia: (Equipo Talento Capital Formación de la Gerencia de Educación Posmedia):** aplicar el mecanismo de selección, partiendo de los cruces y consultas realizadas con las entidades relacionadas y posteriormente realizar la publicación de resultados.
- **Subgerencia de análisis de la información y gestión del conocimiento SAIGC:** Aplicación de mecanismo de priorización y asignación de cupo.

Aspirante: realizar la consulta de los resultados producto de la aplicación del mecanismo de selección, publicados por la agencia Atenea en SICORE.

5.3.2.5. Elementos operativos


Listado de elegibles: es el remitido por parte de Atenea a los operadores de formación, para continuar con el contacto de los elegibles e iniciar la formalización del beneficio, incluye adicionalmente una lista de espera. Contiene información básica de los elegibles, medios de contacto, y se adjunta el listado de los soportes documentales que deben entregar durante la formalización.

Lista de espera: es la lista de las y los aspirantes que la Agencia Atenea podrá constituir, habiendo identificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación y que no lograron obtener el puntaje necesario para acceder a uno de los cupos ofertados en el marco

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 17 de 20

de las convocatorias, de tal manera que, si algún elegible desistiera del beneficio durante la formalización de la matrícula o abandone la formación, los operadores de formación podrán otorgar el cupo de quien desiste a la siguiente persona en lista de espera. Así mismo, la lista de espera podrá ser utilizada en caso tal que se presente una ampliación de cupos de acuerdo con la dinámica de la convocatoria.

Mecanismo de selección: herramienta que permite realizar la selección de elegibles de acuerdo con lo establecido en el lineamiento operativo dirigido a las y los aspirantes por parte de Atenea, incluye la aplicación de los criterios de desempate.

SICORE: es el Sistema de Información de Convocatorias y Registro dispuesto por Atenea en el que cada aspirante ingresa y verifica su estado de elegibilidad, en el marco del cronograma de la convocatoria.

5.3.3. Etapa 3: Formalización

En esta etapa se realiza el contacto con los aspirantes que resultaron elegibles, con el fin de programar la fecha y hora de presentación del examen APTIS General y formalizar su participación.

5.3.3.1. Actividad 1. Selección de fecha del examen APTIS General

Las y los aspirantes que resulten elegibles para presentar el examen APTIS General serán contactados por el cooperante British Council, a través de los medios de comunicación que defina.

Para los exámenes APTIS General, el elegible recibirá un correo electrónico al correo diligenciado en su hoja de vida en el sistema SICORE al momento de su inscripción, con un formulario en el que se comunicaran las opciones de fecha y hora disponibles para la presentación del examen. El elegible deberá seleccionar una de las fechas ofrecidas dentro del plazo máximo establecido para la formalización, el cual corresponde a ocho (8) días calendario, contados a partir del envío de la comunicación.


En caso de no seleccionar ninguna de las opciones dentro del plazo señalado, se entenderá que el aspirante abandona el beneficio (desistimiento tácito), por lo cual, su estado cambiará a “desistido” y el cupo será reasignado a un aspirante en lista de espera. Para el caso en que el interesado en estado “Elegible” manifieste expresamente no acceder al beneficio (desistimiento explícito), su estado cambiará a “desistido” y el cupo será reasignado a un aspirante en lista de espera.

Una vez el elegible haya seleccionado la fecha y hora para la presentación del examen, recibirá la confirmación correspondiente con las instrucciones y el procedimiento establecido por el British Council. Cada elegible contará con una única fecha asignada para presentar su examen y su estado cambiará a beneficiario.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 18 de 20

Si el beneficiario no se presenta el día del examen en la fecha y hora seleccionadas, se considerará abandono del beneficio, perderá el beneficio asignado y se procederá a la reasignación inmediata del cupo a la lista de espera.

Nota 1. En caso de que alguna persona elegible no acepte el cupo (desistimiento expreso) o no sea posible contactarla (desistimiento tácito), podrá asignarse el cupo a una persona de la lista de espera. Las personas en lista de espera serán contactadas solo si es necesario, una vez se haya intentado contactar a todas las personas elegibles de la oferta correspondiente.

Nota 2: En caso de que se dispongan exámenes adicionales por la no asistencia o desistimiento de un beneficiario de la séptima convocatoria de Talento Capital Formación, estos serán puestos a disposición para ser asignados a la lista de espera de la presente convocatoria.

Nota 3. Si presenta alguna inquietud relacionada con la convocatoria, selección, formalización o desarrollo del programa, la persona interesada podrá radicar su solicitud en el sistema de gestión documental SIGA de la Agencia Atenea, opción “Radicación de comunicaciones Web”, a través del siguiente enlace: <https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/#/radicacionPQR>

5.3.3.2. Actores

Agencia Atenea (Equipo Talento Capital Formación de la Gerencia de Educación Posmedia): acompaña y realiza seguimiento de la formalización del beneficio y al enrolamiento en la plataforma, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Elegible: será la persona que resultó habilitada en la convocatoria correspondiente, de acuerdo con los criterios de selección definidos por la Agencia Atenea en el lineamiento operativo de las y los aspirantes, y que obtuvo un puntaje suficiente para acceder a uno de los cupos ofertados en la formación en curso.

Cooperante British Council: es el encargado de gestionar la presentación del examen, incluyendo la disposición de la herramienta para la prueba.

5.3.3.3. Elementos Operativos


Listado de elegibles: es el remitido por parte de Atenea a los operadores de formación, para continuar con el contacto de los elegibles e iniciar la formalización del beneficio, incluye adicionalmente una lista de espera. Contiene información básica de los elegibles, medios de contacto, y se adjunta el listado de los soportes documentales que deben entregar durante la formalización.

Lista de espera: es la lista de las y los aspirantes que la Agencia Atenea podrá constituir, habiendo identificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación y que no

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 19 de 20

lograron obtener el puntaje necesario para acceder a uno de los cupos ofertados en el marco de las convocatorias, de tal manera que, si algún elegible desistiera del beneficio durante la formalización de la matrícula o abandone la formación, los operadores de formación podrán otorgar el cupo de quien desiste a la siguiente persona en lista de espera. Así mismo, la lista de espera podrá ser utilizada en caso tal que se presente una ampliación de cupos de acuerdo con la dinámica de la convocatoria.

Medios comunicación: serán los canales y herramientas definidas por el cooperante British Council para transmitir información, orientaciones, mensajes y contenidos entre personas o grupos, de forma masiva o individual, Incluyen medios digitales como correos electrónicos, mensajería de texto y redes sociales.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Agencia Distrital ATENEA. (2024). Manual Operativo del Programa Talento Capital Formación.
- Convenio de Cooperación Internacional ATENEA 416-2025.
- Lineamiento operativo dirigido a aspirantes séptima convocatoria Talento Capital Formación.

7. RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
No aplica	

8. CONTROL DE CAMBIOS


Fecha	Versión	Descripción del Cambio
No aplica		

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Margarita Juliana Pinzón Mariño	Contratista Profesional. Gerencia de Educación Posmedia.	28/04/2026
Elaboró	Eliana Montenegro Pulido	Contratista Profesional. Gerencia de Educación Posmedia.	28/04/2026
Elaboró	Edgar Bolívar Muñoz Burbano	Contratista Profesional. Gerencia de Educación Posmedia.	28/04/2026
Revisó	Javier Enrique Caballero Moreno	Contratista Profesional. Gerencia de Educación Posmedia.	28/04/2026
Revisó	David Leonardo Orjuela Calderón	Contratista Profesional. Gerencia de Educación Posmedia.	28/04/2026

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Convocatoria 7.1. Inglés Talento Capital Formación	CÓDIGO: L46_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2026
		Página 20 de 20

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Revisó	Jessica Paola Vargas Castro	Contratista Profesional. Gerencia de Educación Posmedia.	28/04/2026
Revisó	Erika Yohana Moreno Cartagena	Contratista Profesional. Gerencia de Educación Posmedia.	28/04/2026
Aprobó	Comité operativo de programas y estrategias en Educación Posmedia	Comité Operativo	13/05/2026

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO NOMBRE Y FIRMA DEL LÍDER DE PROCESO

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>